

Secretaría de Justicia Municipal le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Aplicar las disposiciones establecidas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara;
- II. Determinar la responsabilidad de los presuntos infractores puestos a su disposición y aplicar las sanciones tendientes al control de las conductas antisociales que, sin llegar a ser delitos, alteren la paz y el buen orden de la comunidad;
- III. Procurar la eficiente aplicación de las normas en materia de justicia municipal;
- IV. Custodiar y vigilar a los internos por infracciones administrativas, cuidando que en todo momento se respeten sus derechos humanos;
- V. Dar trámite al cumplimiento de las acciones inherentes a la prevención social y la mediación municipal; y
- VI. Mediar y conciliar a las partes en conflicto por desavenencias vecinales.
- VII. Las establecidas en el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.** *(Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2012 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 07 de agosto de 2012)*

Para el despacho de los asuntos de su competencia y para el ejercicio de sus obligaciones y facultades, el titular de la Secretaría de Justicia Municipal se auxilia con la Dirección de Prevención Social, Dirección de Juzgados Municipales, Dirección de Centros de Mediación Municipal y Dirección de Visitaduría, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.